



**PRORROGA PLAZO DE ADJUDICACIÓN DEL OCTAVO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIÓN AMBULATORIA DE REPARACIÓN, PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR TERRITORIAL; Y PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN FORTALECIMIENTO Y VINCULACIÓN, PROGRAMA DE PREVENCIÓN FOCALIZADA, PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, EN LAS REGIONES QUE INDICA.**

#### **RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**SANTIAGO,**

#### **VISTO:**

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.302, crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; en la ley N° 20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados; en el decreto supremo N° 7, de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de la Niñez, aprueba reglamento de la ley N° 20.032 que regula los programas de protección especializada que se desarrollarán en cada línea de acción, los modelos de intervención respectivos, todas las normas necesarias para la aplicación de los artículos 3, 25, 28, 29, 30 de la referida ley y otras materias que indica; en el decreto supremo N° 19, de 2021, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de la Niñez, mediante el cual se designa a la Directora del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; en el decreto 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley N° 19.862, que establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; en la ley N° 21.516, de presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2023; en las resoluciones exentas N°s. 1115, y 1318, ambas de 2023, de la Dirección Nacional del Servicio; en las resoluciones N°s. 7, de 2019 y 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; y en la demás normativa aplicable.

#### **CONSIDERANDO:**

**1°.** Que, con fecha 12 de septiembre de 2023 el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia en adelante e indistintamente el "Servicio" dictó la resolución exenta N° 1115, que aprobó las bases administrativas y técnicas y llamó al Octavo concurso público de proyectos para la línea de acción intervención ambulatoria de reparación, programa de acompañamiento familiar territorial; y para la línea de acción fortalecimiento y vinculación, programa de prevención focalizada, para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, publicadas en la página web del Servicio.

**2°.** Que, en este concurso de proyectos se licitó el programa acompañamiento familiar territorial perteneciente a la línea de acción intervención ambulatoria de reparación, y su programa complementario, prevención focalizada, perteneciente a la línea de acción de Fortalecimiento y revinculación.



3°. Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° del decreto supremo N° 7, de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia – Subsecretaría de la Niñez, el programa de Acompañamiento familiar territorial atiende a niños, niñas y adolescentes en situación de desprotección, sin trayectoria previa en la red de protección del Servicio, cuyo modelo de intervención propenderá al fortalecimiento de los recursos familiares de derechos y la activación de soportes territoriales que apoyen las tareas de crianza y protección. Por su parte, y conforme a lo señalado en el artículo 14 del referido decreto supremo, el programa de prevención focalizada -complementario a la línea de acción de intervenciones ambulatorias de reparación- tiene por objeto el fortalecimiento de las potencialidades en el niño, niña o adolescente que es sujeto de atención del Servicio.

4°. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de las bases administrativas de la licitación *“La adjudicación de las propuestas se efectuará mediante resolución de la Directora Nacional, la que deberá ser fundada. Dictado el acto administrativo que adjudica la licitación, se informará ésta a través de su publicación en la página web del Servicio. El Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia notificará a todos los colaboradores acreditados que hubieren presentado propuestas, los resultados del proceso de licitación, de conformidad a lo señalado en el artículo 6°: “Notificaciones, plazos y calendario de la licitación”.*

5°. Que, de acuerdo al cronograma de la licitación, el plazo para la adjudicación vence el 2 de noviembre de 2023, no obstante lo anterior, atendido el alto número de propuestas presentadas, de la especialidad de las ofertas recibidas, y con el objeto de realizar correctamente la adjudicación con estricto apego a los criterios de evaluación contenidos en las pautas de evaluación aprobadas en el concurso, resulta necesario contar con un plazo mayor para concluir el proceso de adjudicación en las regiones de **Tarapacá, Maule, Biobío, Los Lagos, y Metropolitana.**

6°. Que, según lo dispuesto en el artículo 14 de las bases administrativas del concurso *“el Servicio se reserva el derecho de ampliar el plazo de adjudicación estipulado en estas bases, atendidas las necesidades del Servicio y/o dependiendo del volumen de proyectos y actos administrativos necesarios de realizar durante el proceso de licitación, lo que se hará a través de los actos administrativos que correspondan”.*

7°. Que, en virtud de lo anterior corresponde dictar el presente acto administrativo.

#### RESUELVO:

1°. **PRORRÓGASE** el plazo para la adjudicación Octavo concurso público de proyectos para la línea de acción intervención ambulatoria de reparación, programa de acompañamiento familiar territorial; y para la línea de acción fortalecimiento y vinculación, programa de prevención focalizada, en 8 días hábiles, en las regiones de Tarapacá, Maule, Biobío, Los Lagos, y Metropolitana.

2°. **MODIFÍCASE** el cronograma contenido en calendario de licitación contenido en el resuelto Primero, artículo 6 de las bases administrativas de licitación aprobado a través de la resolución exenta N° 1115, de 2023, del Servicio, reemplazándose los plazos que a continuación se señalan en las regiones de **Tarapacá, Maule, Biobío, Los Lagos, y Metropolitana:**

Actividad	Fecha
Fecha estimada de adjudicación	14 de noviembre del 2023
Fecha estimada de publicación	Al día hábil siguiente a la fecha de adjudicación



Fecha para que el colaborador acreditado remita la información previa a la suscripción del convenio.	20 de noviembre del 2023.
Plazo para revisión de antecedentes y formulación de observaciones por parte del Servicio.	Hasta 02 días hábiles contados desde la recepción de los antecedentes, en la casilla de correos habilitada para la recepción de la información previa a la suscripción del convenio.
Plazo para subsanación de información remitida por el colaborador acreditado.	Hasta 02 días hábiles contados desde la recepción en el correo electrónico informado por el colaborador, de las observaciones formuladas por el Servicio.
Fecha estimada de firma de los convenios.	29 de noviembre de 2023
Fecha estimada para dictación de la de resolución que aprueba el convenio y notificación.	6 de diciembre del 2023
Fecha estimada de inicio de ejecución de los convenios.	El primer día del mes siguiente al de la total tramitación de la resolución que aprueba el convenio.

3°. En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, rige íntegramente lo dispuesto en la resolución exenta N° 1115, de 12 de septiembre de 2023, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.

4°. **PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta en la página web del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.

#### ANÓTESE Y ARCHÍVESE

GBT/MAM/LMC/MVM  
**DISTRIBUCIÓN**

- Dirección Nacional.
- Direcciones Regionales.
- División de Estudios y Asistencia Técnica.
- División de Servicios y Prestaciones.
- Unidad de Planificación de la Dirección Nacional.
- Unidad de Fiscalía de la Dirección Nacional.
- Oficina de partes.

FJPR



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799  
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/G5ZYKU-076>